

	RESOLUCIÓN		Código: F-GJR-01
			Versión: 02
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2025

(30 diciembre)

Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la vigencia 2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 1150 de julio de 2007, artículo 3: Creó el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP. El Plan anual de Adquisiciones es el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 se establece la elaboración por parte de las entidades estatales de un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año.

Que, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.1., define la obligatoriedad y los parámetros para elaborar el plan de adquisiciones, así: "Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la " Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce la obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones.

Que, el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y el SECOP en la forma que para el efecto disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que, el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la Entidad Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

Que, las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que las Entidades Estatales pueden actualizar el Plan Anual de Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato al que se refiere el numeral 4.3 o 4.4 de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, según el caso. La actualización del PAA debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2025, recomendó al Rector el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 presentado por el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación para su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural – Iser para la vigencia fiscal 2026, por la suma inicial de CINCO MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/TCE (\$5.090.959.671) el cual está contenido en documento adjunto y que hace parte integral del presente acto administrativo.

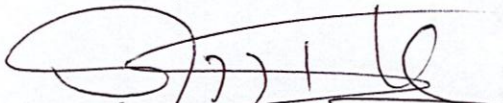
ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Profesional Universitario de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la versión inicial del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

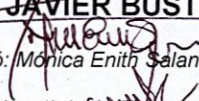
ARTICULO TERCERO. Autorizar al Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico y Planeación y al Profesional Universitario de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación para que realicen las actualizaciones conforme al artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; asimismo, los cambios deben ser informados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuando sea requerido.

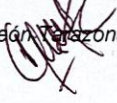
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta días (30) días del mes de diciembre de 2025.

El Rector,


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTÉS

Proyectó:  Mónica Enith Salanueva Abril, Profesional Especializada Direccionamiento Estratégico

Revisó:  Janeth León Velez, Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación